

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 157



miércoles, 21 de agosto de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-157

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Torme - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 6

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

Remisión de resoluciones sobre prestaciones por desempleo 7

Remisión de resoluciones sobre prestaciones por desempleo 9

Remisión de comunicaciones de propuesta de revocación de prestaciones por desempleo 10

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de resolución autorizando tratamiento residual de un vehículo 11



sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación de la modificación del proyecto de electrificación del sector PRAU «Centro Cívico» en Aranda de Duero (Burgos). Expte.: AT/28.312 12

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Cuenta general del ejercicio de 2012 15

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para cafetería-churrería 16

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al primer semestre del ejercicio 2013 17

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador 18

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Declaración de caducidad de varias concesiones en las que se ha producido el abandono del enterramiento 19

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Concurso para la enajenación de bien inmueble para destinarlo a patrimonial 21

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, como personal laboral temporal, de una plaza de Monitor/a de ocio y tiempo libre 23

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2009 28

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010 29

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 30

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 31

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 32



sumario

JUNTA VECINAL DE BARANDA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	33
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	34
Cuenta general del ejercicio de 2012	35

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio	36
--	----

JUNTA VECINAL DE LODOSO

Cuenta general del ejercicio de 2012	39
Cuenta general del ejercicio de 2011	40

JUNTA VECINAL DE MASA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	41
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	42
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	43

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE SAN MIGUEL

Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012	44
---	----

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2009	45
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010	46
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011	47
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012	48
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	49

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	50
Cuenta general del ejercicio de 2012	51
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	52

JUNTA VECINAL DE SANTECILLA DE MENA

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012	53
Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013	54



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 166/2013 55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SEGOVIA

Juicio de faltas 93/2013 57

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ

Notificación de iniciación del acta para reanudación de tracto sucesivo interrumpido de finca en calle Real, 7 de Fuentespina (Burgos) 58



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
1711/2013	Acuerdo de iniciación	Óscar Jesús Aparicio Gil	13152620R	C/ Pablo Casals 21 2.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1784/2013	Acuerdo de iniciación	Eloy Corral Ortiz	13303232D	C/ Real 6 B6 Valle de Tobalina (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,62 e incautación de sustancia
1786/2013	Acuerdo de iniciación	Javier José Rodríguez Oña	39735164L	Gta. Logroño 3 6 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 31 de julio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-EXT-27.

Con fecha 26 de abril de 2013 se inició a instancia de parte expediente de extinción del derecho al aprovechamiento por renuncia de los concesionarios, cuyas circunstancias se señalan a continuación.

Circunstancias:

Titular: Elena Martínez Fernández y Gonzalo Fernández Fernández.

Objeto: Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.

Cauce: Río Trema.

Paraje: La Loma.

Municipio: Torme - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1,845 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 13 de mayo de 2011.

Datos de la inscripción: Hoja 166 del tomo 71 de la Sección A del Registro de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de junio de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la/s presente/s resolución/es, que pone/n fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 a 73 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el/la interesado/a.

Burgos, a 26 de julio de 2013.

El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial
de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN/ES SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Interesado	N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)	Domicilio	Localidad	Motivo
ANGEL PASCUAL GUINEA	71341198M	C/ Torre de Miranda 2, 8 C	Miranda de Ebro	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo
MILENA I. ALFEREZ CRUZ	49540792B	C/ María Pacheco 20, 5.º C	Burgos	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo
JOSE IGNACIO IMAZ URCELAY	16268886C	C/ Hornos 54, 1.º	Valluércanes	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo
SILVIA MOYA ROMO	13149033W	C/ Las Huertas 4	Renuncio	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo



<i>Interesado</i>	<i>N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Motivo</i>
ANTONIO ADOLFO RODRIGUEZ IGLESIAS	13094503M	C/ Obras Públicas 5, 4.º B	Villarcayo	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo
PAULO JORGE FERNANDES DA SILVA	X8470120W	C/ El Ferial 15, 1.º	Briviesca	Resolución de reclamación previa sobre prestaciones por desempleo



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el/la interesado/a.

Burgos, a 26 de julio de 2013.

El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial
de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN/ES SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Interesado	N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)	Domicilio	Localidad	Motivo
IVAYLO VANGUELOV HRISTOV	X4272554M	C/ Condesa Mencía 135, 8 A	Burgos	Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos**

Subdirección de Prestaciones

*Remisión de comunicación/es de propuesta de revocación
de prestaciones por desempleo*

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Servicio Público de Empleo Estatal ha iniciado un procedimiento de revisión de acto administrativo de reconocimiento con propuesta de revocación del mismo. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la citada Ley 30/1992, se ha procedido a cursar una baja cautelar en el derecho de los beneficiarios relacionados. Finalmente, se concede a los interesados un plazo de diez días para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convienen a su derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en la calle Jesús M.^a Ordoño, números 4, 8 y 10, 09004 Burgos.

Burgos, a 26 de julio de 2013.

El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial
de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

**RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE COMUNICACIÓN/ES DE PROPUESTA
DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

<i>Interesado</i>	<i>N.º expte. (D.N./N.I.E.)</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Motivo</i>	<i>Fecha de la baja cautelar</i>
JOHN WILLIAM PINEDA PINEDA	71364476F	Pz. S. Bruno 5, 4 C	Burgos	Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones por desempleo	01/02/2013
MANUEL JOAQUIM DE JESUS OLIVERA SILVA	X7635093J	C/ Leopoldo Lewin 27, 4 dcha.	Miranda de Ebro	Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones por desempleo	29/08/2012



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de resolución autorizando tratamiento residual de vehículo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución autorizando tratamiento residual así como el traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento y destrucción y descontaminación del vehículo R9159BBK del que es titular la persona que a continuación se relaciona, enviado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente correspondiente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos y en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Tráfico.

Transcurrido dicho plazo, en base a lo establecido en el artículo 86.1 c de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, de reforma de la Ley de Seguridad Vial, en materia sancionadora, el vehículo en cuestión será enviado a un Centro Autorizado de Tratamiento.

Burgos, a 22 julio de 2013.

El Jefe Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Matrícula</i>
T. y R. Logistas, S.L.	B24433393	R-9159-BBK



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de autorización y aprobación de la modificación del proyecto de electrificación del sector PRAU «Centro Cívico» en Aranda de Duero. Expediente: AT/28.312.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de abril de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se dio traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emitiera informe. Se informa favorablemente el 13 de junio de 2013.

Con fecha 14 de junio de 2013 este Servicio Territorial, otorga resolución por la que se autoriza y aprueba el proyecto solicitado. La citada resolución se publica el 3 de julio de 2013 en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Posteriormente con fecha 20 de junio, la compañía distribuidora presenta un anexo de modificación del proyecto por la necesidad de soterrar la línea 2, que cruza los terrenos del PRAU, desde el apoyo n.º 64 al n.º 47, con el correspondiente desmontaje de este tramo de línea aérea.

Nuevamente se solicita informe al Ayuntamiento de Aranda de Duero y éste remite informe favorable con fecha 10 de julio de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013 de 18 de abril.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la modificación de instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Nueva línea subterránea n.º 1 que comienza en el centro de transformación «Teresa Jornet» y enlazará con la línea que va al centro «Rosales», mediante empalme en las inmediaciones al futuro centro CT-5 «Juan Abad».

– Sustitución de la línea centro 2, descrita en la posición octava de la resolución de fecha 14 de junio de 2013, por la siguiente: Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV, con origen en empalme en entrada de la zona de la urbanización, en las inmediaciones del apoyo 64 y final en apoyo de paso a aéreo entre el n.º 47 y 46 de la línea centro 2 de la S.T.R. Aranda Sur de 620 mm de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 240) mm².

– Desmontaje del paso a subterráneo del apoyo n.º 21.212 y resto de apoyos y protecciones.

Aprobar el anexo de modificación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 25 de julio de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, en este Ayuntamiento, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

En Santa Gadea de Alfoz, a 26 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Luisa Rodríguez Bautista ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 385/2013, licencia ambiental para acondicionamiento de local para cafetería-churrería, sito en plaza Mediterráneo, número 3 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante diez días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo en las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas).

En Aranda de Duero, a 26 de junio de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Anuncio de cobranza

Por Decreto de Alcaldía de 30 de julio de 2013 se ha aprobado el Padrón Fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al primer semestre del ejercicio 2013, por un importe total de treinta y un mil ochocientos treinta y siete euros con cinco céntimos (31.837,05 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 21 de agosto y 21 de octubre de 2013.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa, Caja Tres, Caja Rural o Banco Santander.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 24 de septiembre de 2013.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Ejercicio: Primer semestre de 2013.

– Importe: 31.837,05 euros.

– Periodo voluntario de pago: Del 21 de agosto al 21 de octubre de 2013.

En Buniel, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se referencia a la persona indicada, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Sección de Comercio y Consumo (calle Diego Porcelos, 4-3.^a planta), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Fecha propuesta de resolución</i>	<i>Fecha pliego de cargos</i>	<i>Ordenanza reguladora</i>	<i>Artículo</i>
4/2013 SAN-COM	Florin Dragos Onufreiciuc	17 de julio	11 de marzo	Venta ambulante en el término municipal de Burgos	24.4.c
5/2013 SAN-COM	Florin Dragos Onufreiciuc	17 de julio	11 de marzo	Venta ambulante en el término municipal de Burgos	24.4.c

Burgos, a 5 de agosto de 2013.

El Teniente de Alcalde por delegación de Alcaldía,
Fernando Gómez Aguado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

En el Ayuntamiento de Burgos, en ejecución de la resolución de la Concejala Delegada de Mujer y Salud de fecha 26 de marzo de 2013, se encuentra en tramitación expediente administrativo de declaración de caducidad de varias concesiones, en las que se ha producido el abandono del enterramiento al no haberse solicitado la transmisión de titularidad durante los 30 años siguientes al fallecimiento del titular, y cuyos datos se incorporan al presente anuncio.

No habiendo sido posible practicar la notificación respecto a la incoación de dicho expediente de caducidad, se procede a la publicación de dicha citación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a fin de que el/los familiar/es del titular o sus causahabientes puedan, en el plazo de 30 días, comparecer en el expediente administrativo (2/2012-CAD-SAN) instruido en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos.

TITULAR	PATIO	SEPULTURA	TITULAR	PATIO	SEPULTURA
MANUELA LEVANTINI	SANTO CRISTO DE BURGOS	Nº 4	LAURENTINO FRANCO RABANOS	S. LORENZO	Nº 157
ANTONIO PEREDA PEREZ	SANTO CRISTO DE BURGOS	Nº 27	ROSARIO MARTINEZ DE LA TORRE	S.NICOLÁS	Nº 30
MARTIN FERNANDEZ GOMEZ	SANTO CRISTO DE BURGOS	Nº 36	DOLORES GARCIA NALDA	S.NICOLÁS	Nº 37
ANTONIO MIGUEL TRESPADERNE	SANTO CRISTO DE BURGOS	Nº 98	EUGENIO MARTINEZ MARTIN	S.NICOLÁS	Nº 59
FRANCISCA IZARRA ALONSO	S. AMANDO	Nº 16	JUAN BERNAL SAIZ	S.NICOLÁS	Nº 89
VICTORIA SAIZ VARONA	S. AMANDO	Nº 45	Mª CARMEN MARCESIDOR BERIASTE	S.NICOLÁS	Nº 93
TERESA MARTINEZ OJEDA	S. AMANDO	Nº 50	SECUNDINO PEREZ PENAGOS	S.NICOLÁS	Nº 95
ALEJANDRO PUERTA PEREZ	S. AMANDO	Nº 56	AGUSTIN SANTAMARIA PERALTA	S.NICOLÁS	Nº 96
NARCISA GARCIA GARCIA	S. AMANDO	Nº 64	PETRA SALDAÑA HERAS	S.NICOLÁS	Nº 101
DOLORES MORENO PERNERI	S. AMANDO	Nº 70	JOSE MARTINEZ ANDRES	S.NICOLÁS	Nº 109
PEDRO RUIZ MONJE	S. AMANDO	Nº 74	JUSTA MONTES PEÑA	S.NICOLAS	Nº 143
JULIA PEÑA UBIERNA	S. AMANDO	Nº 77	ANDRES MAHAMUD DE LOS MOZOS	S.NICOLAS	Nº 154
NATIVIDAD MOZO ALEGRIA	S. AMANDO	Nº 80	FRANCISCA GOMEZ OLLAURI	S.NICOLAS	Nº 155
BRUNO ESIPIGA SANTOS	S. AMANDO	Nº 90	JOSE DORRONSORO ROJO	S.NICOLAS	Nº 160
ISIDORO URETA DEL VAL	S. AMANDO	Nº 1 SC SEC.1	ANGEL GRIJALVO DE LA PEÑA	S.NICOLAS	Nº 162
AURELIA OLALLA VALPUESTA	S. AMANDO	Nº 4 SC SEC. 1	NICOLASA DE LA TORRE ARNAIZ	S.NICOLAS	Nº 163



TITULAR	PATIO	SEPULTURA	TITULAR	PATIO	SEPULTURA
CELSE ASENJO GUTIERREZ	S. AMANDO	Nº 10 SC SEC. 2	MARTIN ORTEGA VALLEJO	S. NICOLAS	Nº 198
JULIAN IÑIGUEZ DE LA TORRE	S. AMANDO	Nº 1 SC SEC.3	LEONOR REAL ALVAREZ	S. NICOLAS	Nº 15 SC SEC.2
VICTORIANO DIAZ-TOLEDO ESPINOSA	S. AMANDO	Nº 12 SC SEC 3	VICTORINA ALCALDE MARTINEZ	STA. TERESA	Nº 10
DOLORES MORENO PERNERI	S. AMANDO	Nº 70	NEMESIA JUEZ ORTEGA	STA. TERESA	Nº 12
JESUS Mº ORDOÑO VELEZ DE ELORRIAGA	S. LORENZO	Nº 1 SC	BERNABE FERNANDEZ DELGADO	STA. TERESA	Nº 44
ANUNCION MARTINEZ DE SIMON	S. LORENZO	Nº 12 SC	MANUEL PENA PEREZ	STA. TERESA	Nº 74
ISABEL PINO MARTINEZ	S. LORENZO	Nº 3	ANGEL CADIÑANOS GONZALEZ	STA. TERESA	Nº 90
EMILIO GRIJALVO IBEAS	S. LORENZO	Nº 4	MAXIMO PEREZ TAMAYO	STA. TERESA	Nº 96
ALBERTO MURO MARTINEZ	S. LORENZO	Nº 8	CARMEN TAMAYO DEL CAMPO	STA. TERESA	Nº 110
ISMAEL VEGA FRAILE	S. LORENZO	Nº 27	JOSE VILLASECA REMONDO	STA. TERESA	Nº 122
MARIANO SAEZ RUIZ	S. LORENZO	Nº 35	BENITO IBAÑEZ GONZALEZ	STA. TERESA	Nº 133
FELIX MARTINEZ PUERTA	S. LORENZO	Nº 41	BENITO MORAL SANTILLAN	STA. TERESA	Nº 175
SALVADOR RUIZ RIOS	S. LORENZO	Nº 50	LEONARDO ORTEGA PARDO	STA. TERESA	Nº 15 SC SEC.2
ELEUTERIO ARIN MARROQUIN	S. LORENZO	Nº 59	CARMEN ARACENA MANZANO	S. RAMON	Nº 1 55
ENRIQUE ESCUDERO MARTIN	S. LORENZO	Nº 69	ANTONIO VILLANUEVA MEGIMOLLE	S. RAMON	Nº 29
EULOGIO BARTOLOME MARTINEZ	S. LORENZO	Nº 83	MANUEL SANTAMARIA HERAS	S. RAMON	Nº 39
TEODORO GARCIA CUÑADO	S. LORENZO	Nº 114	ENRIQUE RUBIO LOPEZ	S. RAMON	Nº 56
TERESA LOPEZ DEL CERRO	S. LORENZO	Nº 126	FRANCISCO GIL RODRIGUEZ	S. RAMON	Nº 59
EULOGIO GUTIERREZ LABRADOR	S. LORENZO	Nº 133	AMALIA SEDANO FERNANDEZ	S. RAMON	SC Nº 2 SEC.1
ISIDRO BARRIO MEDINA	S. LORENZO	Nº 134	ANTONIO CIFRIAN CASADO	S. RAMON	SC Nº 12 SEC. 1
BENITO ARNAIZ SANTILLANA	S. LORENZO	Nº 142			

Burgos, a 26 de julio de 2013.

El Secretario General, P.D., el Vicesecretario,
Francisco Javier Pindado Minguela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la enajenación de bien inmueble para destinarlo a patrimonial, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Roa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Roa.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.
 - 3. Localidad y código postal: Roa, 09300.
 - 4. Teléfono: 947 540 161.
 - 5. Telefax: 947 541 806.
 - 6. Correo electrónico: info@roadeduero.es
 - 7. Dirección de internet del perfil de contratante: roadeduero.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.

d) Número de expediente: 174/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

Descripción de inmueble: Vivienda unifamiliar.

- a) Ubicación: Barrio XXV Años de Paz, n.º 12.
- b) Superficie: 69 m² construidos y 68 m² de superficie de parcela.
- c) Linderos: Derecha parcela referencia catastral 2669208; izquierda parcela referencia catastral 2669208; frente y fondo vía pública.
- d) Título de adquisición: Declaración de obra nueva finca 13.254 del Registro de la Propiedad de Roa.

e) Cargas o gravámenes: No hay.

f) Destino del bien: Patrimonial.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Roa, en el tomo 809, libro 95, hoja 141, inscripción 1.ª.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.



4. – *Tipo de licitación:*

a) Importe total: 23.000,00 euros.

5. – *Criterios de valoración:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que son los siguientes:

a) Acreditar mediante certificado del Registro de la Propiedad que ninguno de los miembros de la unidad familiar dispone de vivienda en propiedad, 10 puntos.

b) Por renta declarada, 10 puntos quienes en la última declaración de IRPF acreditasen unos ingresos de hasta 5.000,00 euros y restándose 0,0005 puntos por cada euro que exceda de este importe.

c) Por cada miembro de la unidad familiar 1 punto, hasta un máximo de 5.

d) En función de la oferta económica, 0 puntos si ofrece el tipo de licitación, otorgándose 0,002 puntos por cada euro que supere la oferta al tipo de licitación.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 20 días desde la publicación del anuncio.

b) Modalidad de presentación: Presencial o por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Roa.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.

3. Localidad y código postal: Roa, 09300.

4. Teléfono: 947 540 161.

5. Telefax: 947 541 806.

6. Correo electrónico: info@roadeduero.es

7. Dirección de internet del perfil de contratante: roadeduero.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta firma de escritura.

7. – *Apertura de ofertas:*

Ayuntamiento de Roa.

Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24. Localidad y código postal: Roa, 09300.

Fecha y hora: Sexto día hábil desde el final del plazo.

En Roa de Duero, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2013, se convoca la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Monitor/a de ocio y tiempo libre para el desarrollo del Plan de Dinamización Juvenil del Valle de Mena, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes Bases:

**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE MONITOR/A
DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de Monitor/a de ocio y tiempo libre por el sistema de concurso-oposición.

Segunda. – Modalidad de contratación. La jornada laboral será de veinte horas semanales, con una retribución económica bruta mensual de 1.061,31 euros. El contrato se celebrará con carácter temporal por una duración de 12 meses para el desarrollo del Plan de Dinamización Juvenil del Valle de Mena.

De las veinte horas de jornada semanal, doce se distribuirán de la siguiente manera:

Apertura del local juvenil PDJ:

– Viernes y sábado, de 17:00 a 21:00 horas.

Este horario variará ligeramente en periodo de verano pero respetando los días de apertura, y podrá ser modificado a propuesta de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento.

Desarrollo del Proyecto sin Edad:

– Lunes, en Sopeñano, de 17:00 a 18:00 horas (gimnasia de mantenimiento).

– Lunes, en Santecilla, de 18:15 a 19:15 horas (gimnasia de mantenimiento).

– Martes, en Nava, de 17:30 a 18:30 horas (gimnasia de mantenimiento).

– Miércoles, en Sopeñano, de 17:00 a 18:00 horas (gimnasia de mantenimiento).

Tercera. – Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Animación Sociocultural o de la Diplomatura en Educación Social.



En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

g) Estar en posesión del carné de conducir B y en disposición de vehículo.

Cuarta. – 1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento de Valle de Mena y en www.valledemena.es en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde y presentarla en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento de Valle de Mena, en horario de lunes a viernes de 10 a 14 horas y los sábados de 11 a 14 horas.

2. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria, así como los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la Base cuarta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Quinta. – La selección se efectuará mediante un doble proceso, concurso y oposición, con tres fases diferenciadas:

1. Fase de valoración de méritos: La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 10 puntos.

Se tendrá en consideración el siguiente baremo:



1. – Experiencia como Monitor de ocio y tiempo libre, Coordinador/a de ocio y tiempo libre, Técnico Superior en Animación Sociocultural, Educador/a de calle, Educador/a Social, o puestos relacionados:

– Por cada mes de trabajo o voluntariado: 0,10 puntos.

– Por cada mes de trabajo o voluntariado como Educador/a-Monitor/a con jóvenes: 0,20 puntos. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un mes.

Máximo: 5 puntos.

2. – Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad.

Por cursos o jornadas cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto a ocupar (áreas pedagógica, psicológica, social, educativa, humanística o ciencias de la salud):

– De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

– De entre 101 y 200 horas: 0,25 puntos por curso.

– De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.

– De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.

– Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.

Máximo: 3 puntos.

3. – Formación relacionada con el ámbito deportivo:

– Por cursos o jornadas cuyo contenido tenga relación directa con la disciplina deportiva: 0,5 puntos por cada curso/formación acreditada.

– Por cursos o jornadas de formación relacionada directamente con la gimnasia de mantenimiento, gimnasia para adultos o personas mayores: 1 punto por cada curso/formación acreditada.

Máximo: 2 puntos.

Nota: Los méritos únicamente serán computables si se justifican mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite. Asimismo, en los cursos de formación realizados debe constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta, cuando así se exija.

2. Fase de valoración del proyecto propuesto:

Cada aspirante presentará una propuesta de Proyecto de Animación Sociocultural, en el que se especifique la programación del PDJ para los próximos doce meses, que será valorada por el Tribunal. Dicha propuesta deberá hacer mención, al menos, de los siguientes aspectos: Objetivos previstos para el periodo, propuesta de actividades a desarrollar, temporalización (12 meses, 12 horas semanales) y calendarización y técnicas a utilizar para captar y mantener a los/as jóvenes.

Máximo: 10 puntos.



3. Fase de entrevista personal:

Las personas candidatas realizarán una entrevista personal dirigida a comprobar los méritos acreditados y aclaraciones, dudas o preguntas sobre la propuesta del proyecto presentado.

Máximo: 10 puntos.

Sexta. – 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales y determinará la fecha de reunión de la Comisión de Valoración y su composición.

3. Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

4. Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web: www.valledemena.es/ofertasdeempleo

Séptima. – La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

Vocales:

La Coordinadora Deportiva o persona que la sustituya.

El responsable del Telecentro o persona que le sustituya.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.

Octava. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su elección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base tercera, punto cuatro, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad. En caso de que alguno de los aspirantes propuestos renunciara al puesto y no adquiriera por ello la condición de Monitor/a de ocio y tiempo libre, la Comisión de Valoración podrá realizar una nueva propuesta atendiendo al orden de puntuación de los/as aspirantes.

Novena. – Funciones a desempeñar por el/la Monitor/a de ocio y tiempo libre. A continuación se señalan las principales funciones que deberá desempeñar la persona seleccionada para el puesto:

– Apertura y dinamización del local juvenil PDJ. Apertura del local los días establecidos y organización de actividades propias del local. El local del PDJ tendrá diferente horario en periodo de invierno y de verano.



– Proyecto sin Edad: Impartir la gimnasia de mantenimiento a personas mayores de las pedanías de Sopeñano, Nava y Santecilla. Las personas candidatas deberán ajustarse al horario de clases preestablecido, ya relacionado en la Base segunda. Además se deberán desarrollar las actividades intergeneracionales que se planifiquen en el marco del Proyecto sin Edad.

– Diseñar y desarrollar diferentes actividades que pretendan dar respuesta a los objetivos específicos establecidos para el periodo.

– Implementar la programación de las Áreas de Cultura, Juventud, Deportes y Turismo del Ayuntamiento en las actividades del PDJ y difundirlas entre los/as jóvenes.

– Dinamizar y promover la difusión de las diferentes actividades del PDJ a través de las redes sociales ya creadas.

– Promover la participación juvenil en la toma de decisiones de su municipio a través de la realización de actividades en las que los jóvenes puedan realizar propuestas, expresar sus ideas, preocupaciones, etc.

– Gestión de los usos del local del PDJ y elaboración de un informe trimestral.

– Entregar la programación elaborada al Concejal de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Valle de Mena e informar sobre cualquier incidencia que se pudiera producir.

– Elaborar la memoria semestral de las actividades realizadas, datos de personas participantes, etc., adjuntando a la misma un dossier fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas.

– Recoger datos de participación en el PDJ y sus actividades, y realizar informes mensuales de seguimiento.

Décima. – Formalización del contrato. La persona seleccionada deberá firmar el contrato en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

En Villasana de Mena, a 31 de julio de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de esta Junta Vecinal de fecha 26 de febrero de 2009, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 1 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 4 de junio de 2010, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 7 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de esta Junta Vecinal de fecha 11 de febrero de 2011, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 1 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 20 de marzo de 2012, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 1 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobado inicialmente en Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 12 de febrero de 2013, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 7 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARANDA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

M.^a Isabel Gutiérrez Ruiz, Secretaria de la Entidad Local Menor de Baranda.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2013, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.300,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	12.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.100,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.150,00
7.	Transferencias de capital	3.600,00
	Total presupuesto	12.850,00

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2013».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde, en Baranda de Montija, a 29 de julio de 2013.

V.º B.º el Alcalde,
José Julio Rámila Peña

La Secretaria,
M.^a Isabel Gutiérrez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARANDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Baranda para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.160,00
3.	Gastos financieros	10,00
4.	Transferencias corrientes	1.410,00
6.	Inversiones reales	24.100,00
	Total presupuesto	28.680,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.200,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.280,00
7.	Transferencias de capital	19.200,00
	Total presupuesto	28.680,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baranda de Montija, a 29 de julio de 2013.

El Alcalde,
José Julio Rámila Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARANDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Baranda de Montija, a 29 de julio de 2013.

El Alcalde,
José Julio Rámila Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de esta Junta Vecinal inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los artículos 57 y 20.4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con los artículos 15 a 19 de la misma norma y los artículos 50 y 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable y depuración de agua, que se regirá por la presente ordenanza y la disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003 General Tributaria, norma que en todo caso se aplicará con carácter supletorio.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal, incluidos los derechos de enganche de líneas y la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 6.º de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades realizados por la Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.



Artículo 4.º – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Beneficios fiscales.*

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos deban satisfacer por esta tasa, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6.º – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. – La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija anual, con independencia del consumo: 40,00 euros por acometida.

2. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad de fija de 600,00 euros por vivienda o local.

3. – Queda prohibida y será considerada infracción muy grave la toma de agua de la red sin haber pagado los derechos de acometida a la red.

4. – Los agricultores que tomen agua de la Junta Vecinal para tratamientos fitosanitarios pagarán una cuota anual de 1 euro por cada hectárea tratada.

Artículo 7.º – *Alta.*

Con carácter general, el alta en el suministro se produce con la instalación del contador.

Artículo 8.º – *Periodo impositivo y devengo.*

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. Los conceptos a facturar por periodos anuales serán abonados en las fechas que determine la Junta Vecinal o la Excm. Diputación Provincial de Burgos, si la gestión recaudatoria hubiera sido delegada en dicha Administración.

Artículo 9.º – *Baja.*

La baja en el servicio de aguas no será efectiva hasta que no sea cumplimentada y firmada por el abonado y sea retirado el contador y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 10.º – *Condiciones y suspensión de los suministros.*

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena a la Junta Vecinal o a la designada por la misma de:

- Los contadores.
- Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.
- Instalaciones anteriores a los contadores.
- Instalaciones anejas al servicio de aguas.



La falta de pago de alguna liquidación facultará a la Junta Vecinal para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.º – *Normas de gestión.*

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, previa autorización de la Junta Vecinal, con las determinaciones que ésta señale y justificación de haber ingresado en la cuenta que la Junta Vecinal designe al efecto, el importe establecido en el artículo 6.º para nuevas acometidas a la red de agua.

El suministro de agua será computado por medio de contador, que deberá estar reconocido y verificado por el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

- Abonar los importes de las tarifas del servicio.
- Comunicar las bajas y cambios de titularidad a la Junta Vecinal. Estas sólo tendrán efecto a partir del periodo de facturación siguiente a la fecha de comunicación a la Junta Vecinal, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al periodo en que se curse la correspondiente baja.
- Facilitar al personal que obre por cuenta de la Junta Vecinal la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.
- Comunicar a la Junta Vecinal las averías que detecten en la red.

Artículo 12.º – *Obligación de pago.*

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida.
2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas anuales.

Artículo 13.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.

Disposición final. –

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 6 de junio de 2013, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 2013 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Hontomín a 6 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Elías Gómez de la Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2012, con el contenido y redacción señalados en el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lodoso, a 5 de agosto de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2011, con el contenido y redacción señalados en el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lodoso, a 5 de agosto de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2010

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	3.800,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.040,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto de ingresos	72.440,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.650,00
3.	Gastos financieros	25,00
4.	Transferencias corrientes	9,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	33.000,00
	Total presupuesto de gastos	58.684,00

En Masa, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Herrero Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2011

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
5.	Ingresos patrimoniales	49.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	2.000,00
	Total presupuesto de ingresos	51.100,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total presupuesto de gastos	51.100,00

En Masa, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Herrero Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2009

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	355,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.210,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto de ingresos	31.565,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.750,00
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Transferencias corrientes	15,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	16.770,00
	Total presupuesto de gastos	31.565,00

En Masa, a 30 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Herrero Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE SAN MIGUEL

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de San Miguel, a 22 de junio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Gemma Arozamena Robador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobado inicialmente en sesión de esta Junta Vecinal de fecha 17 de abril de 2009, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 9 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Miguel Ángel González Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobado inicialmente en sesión de esta Junta Vecinal, de fecha 23 de diciembre de 2010, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 9 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Miguel Ángel González Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobado inicialmente en Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 5 de julio de 2011, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 9 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Miguel Ángel González Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobado inicialmente en Pleno de esta Entidad de fecha 12 de abril de 2012, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 9 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Miguel Ángel González Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobado inicialmente en sesión (ordinaria/extraordinaria) de Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 25 de febrero de 2013, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 9 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Miguel Ángel González Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Pienza para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.600,00 euros y el estado de ingresos a 9.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de Pienza, a 31 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Lorenzo González Condado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Pienza, a 31 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Lorenzo González Condado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor Quintanilla de Pienza para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.650,00
	Total presupuesto	6.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.450,00
	Total presupuesto	6.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Pienza, a 31 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Lorenzo González Condado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTECILLA DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Santecilla de Mena, a 31 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Andoni Echeandia Salcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTECILLA DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Santecilla de Mena, a 31 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Andoni Echeandia Salcedo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 166/2013.

Demandante/s: Georgi Dobrinov Minchez.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Fogasa y Víctor Miguel Escudero Martínez.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 166/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Georgi Dobrinov Minchez contra la empresa sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 266/13 de fecha 10-6-13, a favor del ejecutante D. Georgi Dobrinov Minchez frente a D. Víctor Miguel Escudero Martínez, parte ejecutada.

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijándose el próximo día 1 de octubre de 2013, a las 11:40 horas de su mañana, para la celebración de la comparecencia en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de citación en legal forma a Víctor Manuel Escudero Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 29 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SEGOVIA

Juicio de faltas 93/2013.

Delito/falta: Hurto (conductas varias).

En el juicio de faltas 93/13 seguido en el Juzgado de Instrucción número cinco de Segovia ha recaído resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a Liliana Apostu Irimescu, Cristian Golea e Ionut Apostu Laurentinu, como autores de una falta continuada de hurto, a la pena para cada uno de ellos de multa de un mes, con una cuota diaria de cuatro euros (en total 120 euros de multa a cada uno de ellos), que será satisfecha en la forma que se dispone en el Fundamento de Derecho Segundo de esta resolución, con la responsabilidad personal subsidiaria allí establecida para el caso de impago, con expresa imposición al condenado de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Liliana Apostu Irimescu, Cristian Golea e Ionut Apostu Laurentinu, extendiendo esta cédula en Segovia, a 29 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ

Yo, Gregorio Javier Sierra Martínez, Notario de Aranda de Duero, notifico que se ha iniciado acta para reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca sita en Fuentespina (Burgos), con dirección en huerta al Camino Real Viejo, hoy solar en la calle Real, número 7 y referencia catastral 3092504VM4039S0001UF. Aparece inscrita una participación de una sexta parte a nombre de D. Leopoldo Ponce de León y Prado y una doceava parte a nombre de D. Manuel Arranz Ponce de León y se pretenden inscribir tales participaciones a nombre de D. Óscar Martín Martín, con domicilio en la avenida de Castilla, número 86-6.º B, en Aranda de Duero. Los notificados podrán personarse en el domicilio de la Notaría, plaza San Esteban, 7, en Aranda de Duero (Burgos), exponiendo y justificando sus derechos, dentro de los veinte días siguientes al de esta notificación.

En Aranda de Duero, a 17 de junio de 2013.

El Notario,
Gregorio Javier Sierra Martínez